

REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES



**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA N° 001-2016-MM**

**OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA AUTOSOSTENIBLE "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BICICLETA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES Y CESIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR"**



**NOVIEMBRE DE 2016**

## ÍNDICE

### 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA

- 1.1. Convocatoria y Objeto del Proceso de Oferta Pública
- 1.2. Definiciones
- 1.3. Marco Legal del Proceso de Oferta Pública
- 1.4. Facultades del Comité de Inversiones de la Municipalidad de Miraflores
- 1.5. Cronograma del Proceso de Oferta Pública

### 2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

- 2.1. Designación del Representante Legal
- 2.2. Formalidades del Poder del Representante Legal

### 3. GENERALIDADES DEL PROCESO

- 3.1. Compromiso de Confidencialidad
- 3.2. Consultas sobre las Bases
- 3.3. Circulares e Integración de las Bases
- 3.4. Límites en la responsabilidad por información suministrada
- 3.5. Versión Preliminar y Contrato de Concesión



### 4. REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOBRES N° 1, 2 Y 3

### 5. PRESENTACIÓN DE SOBRE N° 1 Y PRECALIFICACION

- 5.1. Sobre N° 1: Información legal, financiera y experiencia
  - 5.1.1. Requisitos Legales
  - 5.1.2. Acreditación del Representante Legal
  - 5.1.3. Formulación N° 5 (Capacidad financiera y técnica)
  - 5.1.4. Experiencia Técnica Mínima
- 5.2. Precalificación de los Postores



### 6. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y 3

- 6.1. Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica
- 6.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

### 7. ACTO DE RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- 7.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y apertura del Sobre N° 2
- 7.2. Acto de apertura del Sobre N° 3
- 7.3. Adjudicación de la Buena Pro
- 7.4. Suspensión y/o cancelación del Proceso de Oferta Pública
- 7.5. Presentación de Impugnación
- 7.6. Procedimiento de Impugnación
- 7.7. Garantía de Impugnación



### 8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

- 8.1. Fecha de Cierre
- 8.2. Ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica

### 9. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. Jurisdicción y Competencia

9.1.1. Legislación aplicable

9.1.2. Destino y utilización de los recursos y otros, derivados del otorgamiento de la concesión

### FORMULARIOS

Formulario N° 1: Modelo de declaración jurada de acuerdo con el inciso 5.1.1, literal (ii).

Formulario N° 2: Modelo de Compromiso de Constitución de Consorcio de acuerdo con el inciso 5.1.1, literal (iii).

Formulario N° 3: Modelo de declaración jurada de acuerdo con el inciso 5.1.1, literal (iv).

Formulario N° 4: Modelo de declaración jurada de acuerdo con el inciso 5.1.1 literal (v).

Formulario N° 5: Modelo de Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica de acuerdo con el inciso 5.1.3.

Formulario N° 6: Modelo de Garantía de Seriedad de la Oferta Económica.

Formulario N° 7: Modelo de Carta de Presentación de Oferta Económica.

Formulario N° 8: Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato.

Formulario N° 9: Modelo de declaración jurada sobre vigencia de la información.

Formulario N° 10: Modelo de declaración jurada sobre compromiso de ejecución del proyecto.

### ANEXOS

Anexo 1: Cronograma del Proceso de Oferta Pública.

Anexo 2: Relación de Bancos autorizados para emitir las Garantías establecidas en las Bases.



# 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA

## 1.1. Convocatoria y Objeto del Proceso de Oferta Pública

El Comité de Inversiones de la Municipalidad de Miraflores designado mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2016-A/MM del 06 de enero de 2016, convoca a un Proceso de Oferta Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes del Decreto Supremo N° 127-2014-EF para el otorgamiento en concesión del diseño, financiamiento, construcción, instalación, provisión, operación, administración y mantenimiento de la infraestructura para la prestación del Servicio de Bicicleta Pública (SBP) en el distrito de Miraflores y cesión de espacios para la instalación de publicidad exterior, la misma que ha sido presentada como iniciativa privada.

Las presentes bases son remitidas a las siguientes empresas:

- CONSORCIO MARFINA-JJC-SMOOVE
- EYE CATCHER MEDIA S.A.C.

La entrega en concesión a la que se refiere el primer párrafo es para, diseñar, financiar, construir, instalar, proveer, operar, administrar y mantener la infraestructura necesaria para la implementación de un Sistema de Bicicletas Públicas (en adelante SBP), constituido por 500 bicicletas y 50 estaciones ubicadas en el distrito de Miraflores, para que funcione bajo la forma de autoservicio, así como también para la cesión de espacios públicos para la instalación de publicidad exterior, la misma que funcionará como una fuente de ingreso que asegure la autosostenibilidad del proyecto; regulándose ambos componentes, en el respectivo Contrato de Concesión, cuyas disposiciones entrarán en vigencia en la Fecha de Cierre.

Se podrá aceptar o requerir modificaciones a la propuesta técnica presentada por los postores para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente al momento de la evaluación del proyecto definitivo o para cumplir con las exigencias propias de las evaluaciones de los estudios de impacto ambiental y vial o de la evaluación de la arquitectura y especialidades del proyecto o por otras razones debidamente sustentadas, previa aprobación de la Municipalidad de Miraflores.

El Proceso de Oferta Pública se desarrollará conforme a las reglas que constan en las presentes Bases.

## 1.2. Definiciones

Toda mención a "capítulo(s)", "artículo(s)", "numeral(es)", "inciso(s)", "formulario(s)" y "anexo(s)", se entiende referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa en contrario.

Los encabezados sólo son utilizados a efectos referenciales.

Los plazos expresados en días, se refieren a días calendario, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles (correspondientes en este caso a la República del Perú).

En las presentes Bases, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se detallan:

**Adjudicación de la Buena Pro:** Declaración que efectuará el Comité de Inversiones otorgando la buena pro de este Proceso de Oferta Pública, al titular de la oferta que resulte ganadora, conforme a lo establecido en el Numeral 7.3 de estas Bases.



**Adjudicatario:** Es la persona jurídica o consorcio de éstas que resulte ganador de este Proceso de Oferta Pública.

**Bases:** El presente documento (incluidos sus Formularios y Anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Oferta Pública.

**Circulares:** Directivas emitidas por escrito por el Comité de Inversiones, ya sean de efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, interpretar o modificar el contenido de las presentes Bases, de otra Circular, o para absolver una consulta.

**Concedente:** La Municipalidad Distrital de Miraflores.

**Concesión:** Es el acto administrativo plasmado en el Contrato de Concesión, mediante el cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho exclusivo para el diseño, financiamiento, construcción, instalación, provisión, operación, administración y mantenimiento de la infraestructura para la prestación del Servicio de Bicicleta Pública (SBP) en el distrito de Miraflores y cesión de espacios para la instalación de publicidad exterior.

**Concesionario:** Persona jurídica constituida por el Adjudicatario de la Buena Pro, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.

**Consortio:** Agrupación de dos o más personas jurídicas, que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Proceso de Oferta Pública.

**Contrato de Concesión:** Contrato que suscribirá el Concesionario con el Concedente, el mismo que regulará los derechos y obligaciones entre el Concedente y el Concesionario y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá su relación durante la vigencia de la Concesión, incorporando entre otros, como parte del mismo a las bases integradas.

**Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta el Control Efectivo de una persona jurídica, cuando:

- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico;
- De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad;
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

**Convocatoria:** Comunicación remitida por el Comité de Inversiones a los Postores, por el cual se les comunica que se dará inicio al Proceso de Oferta Pública, de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

**Credenciales:** Documentos que el Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el numeral 5.1 de estas Bases.



**Cronograma:** Secuencia temporal de actos que aparece en el Anexo 1 de las presentes Bases.

**Declaración Jurada:** Manifestación escrita presentada por el Postor, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Proceso de Oferta Pública.

**Derecho de Participación:** Monto equivalente a S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) que deberá ser abonado a favor de la Municipalidad de Miraflores por parte del interesado que desee registrarse como Postor y que le otorga el derecho de presentarse como tal al Proceso de Oferta Pública, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 de las Bases.

**Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.

**Empresa de Propósito Especial:** Es aquella que el Adjudicatario de la Buena Pro deberá constituir a fin de desarrollar, mantener y operar el proyecto durante el periodo que el contrato establece, es decir, es una empresa creada con ese único objeto y es con ella con quien se suscribirá el Contrato de Concesión, a fin de asegurar el desarrollo del proyecto.

**Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.

**Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.

**Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz.

**Fecha de Cierre:** Es el día y hora que serán comunicados por el Comité de Inversiones para llevar a cabo los actos establecidos en el numeral 8.1 de estas Bases y la suscripción del Contrato de Concesión.

**Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la Etapa de Implementación:** Es la garantía bancaria otorgada en los términos y condiciones del Numeral 8.1.2.1 (iii) y 8.3 de las presentes Bases, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario para la Etapa de Implementación, de modo que se garantice la correcta ejecución y/o instalación de la infraestructura necesaria para la prestación del SBP.

**Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la Etapa de Operación:** Es la garantía bancaria otorgada en los términos y condiciones que señale el Contrato de Concesión, y de conformidad con la Declaración de Interés expresada con el Acuerdo de Concejo N° 036-2016/MM.

**Garantía de Seriedad de la Oferta Económica:** Es la garantía bancaria otorgada en los términos y condiciones del Numeral 6.1.2 de las presentes Bases, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de una Oferta Económica.

**Garantía de Impugnación:** Es la garantía bancaria otorgada en los términos y condiciones del Numeral 7.5.2 de las presentes Bases.

**Gastos del Proceso:** Corresponde a los gastos en estudios, asesorías, servicios, intereses, entre otros, incurridos por el Comité de Inversiones para y durante la ejecución del proceso de promoción de la inversión del Proyecto.



**Gastos del Titular de la Iniciativa Privada:** Son los gastos reconocidos por el Comité de Inversiones a favor del Titular de la Iniciativa Privada que, de acuerdo con lo establecido en la declaratoria de interés, ascienden a la suma de S/. 171,460 (Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y 00/100 Soles) y que deberán ser cancelados por el Adjudicatario, en el caso que el Titular de la Iniciativa Privada no haya sido favorecido con la Buena Pro del Proceso de Oferta Pública.

**Ingresos facturados:** Son los ingresos obtenidos por el Concesionario por todo concepto, directa o indirectamente, durante un período determinado en el Contrato de Concesión a partir del día siguiente de la fecha de inicio de operación de la Concesión, deducido sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV).

**Normas Legales Aplicables:** Son las normas que se indican en el numeral 1.3 de las Bases.

**Oferta Económica:** Es la declaración de voluntad irrevocable y unilateral, formulada por un Postor Precalificado, que contiene la retribución a pagar por la Concesión materia de este Proceso de Oferta Pública.

**Postor Precalificado:** Es el Postor declarado como precalificado de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5.2 de las presentes Bases.

**Postor:** Es el titular de la Iniciativa Privada y los terceros interesados, indistintamente o consorcio que estos integran, siempre que no se haga distinción expresa entre estos.

**Proceso de Oferta Pública:** Proceso de selección bajo la modalidad de Oferta Pública regulado por las presentes Bases.

**Propuesta Económica:** Es el documento que contiene la Oferta Económica en el Sobre N° 3.

**Propuesta Técnica:** Es el documento presentado por el Postor Precalificado que contiene la información contenida en el Numeral 6.1 y que tiene efectos vinculantes para el Concedente y Concesionario.

**Proyecto:** Es el proyecto denominado "Prestación de Servicio de Bicicleta Pública en el Distrito de Miraflores y Cesión de Espacios para la Instalación de Publicidad Exterior".

**Representante Legal:** Es la persona natural designada como tal por el Postor.

**Retribución:** Contraprestación por la Concesión que deberá pagar el Concesionario directamente al Concedente. La retribución se calculará como el ingreso variable anual no menor del 5% (cinco por ciento) respecto de los ingresos brutos de todo el SBP sin incluir el IGV, que el Proponente ofrezca otorgar a la Municipalidad de Miraflores, cuando los ingresos brutos anuales excedan los S/. 4'000,000 (Cuatro Millones y 00/100 soles). La retribución está vinculada a la siniestralidad del SBP.

**Siniestralidad:** Ratio anual de robos y vandalismo ocurrido sobre las bicicletas, calculado como el número de bicicletas robadas y/o vandalizadas en el año dividido por el número de bicicletas promedio en el servicio.

**Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene las credenciales especificadas en el Numeral 5.1.

**Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.

**Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la documentación indicada en el Numeral 6.2.



**Titular de la Iniciativa Privada:** Consorcio Marfina-JJC-SMOOVE.

### 1.3. Marco Legal del Proceso de Oferta Pública

- 1.3.1. Constitución Política del Perú.
- 1.3.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3.3. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 1.3.4. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 1.3.5. Ley N° 29593, Ley que declara de interés nacional el uso de la bicicleta y promueve su utilización como medio de transporte sostenible.
- 1.3.6. Ley N° 29571, Código de Protección al Consumidor.
- 1.3.7. Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- 1.3.8. Decreto Legislativo N° 1012, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- 1.3.9. Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- 1.3.10. Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores.
- 1.3.11. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446.
- 1.3.12. Decreto Supremo N° 127-2014-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.
- 1.3.13. Ordenanza N° 296-MML, Ordenanza que regula el Régimen de Constitución y Administración de Bienes de Uso Público en la Provincia de Lima.
- 1.3.14. Ordenanza N° 341-MML, Ordenanza que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.
- 1.3.15. Ordenanza N° 612-MML, Ordenanza que promueve el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte.
- 1.3.16. Ordenanza N° 867-MML, Reglamento para la Promoción de la Inversión Privada en Lima Metropolitana.
- 1.3.17. Ordenanza N° 1268-MML, Ordenanza que regula los Estudios de Impacto Vial en Lima Metropolitana.
- 1.3.18. Ordenanza N° 1404-MML, Ordenanza que reglamenta el procedimiento de aprobación de los estudios de impacto vial en Lima Metropolitana.
- 1.3.19. Ordenanza N° 1851-MML, Ordenanza para la promoción de la movilidad sostenible y eficiente a través de la recuperación y uso de espacios públicos para el transporte no motorizado en bicicleta en la provincia de Lima Metropolitana y la permanencia del programa de ciclovías recreativas de Lima.
- 1.3.20. Ordenanza N° 293-MM, Ordenanza que aprueba la asignación de competencias para ejercer funciones vinculadas a la etapa de ejecución de los contratos de participación de la inversión privada en el distrito de Miraflores.



### 1.4. Facultades del Comité de Inversiones

- 1.4.1. El Comité de Inversiones está facultado, entre otros aspectos, para dirigir, programar, dictar, modificar, y supervisar, todas las disposiciones que resulten necesarias y/o pertinentes para el presente proceso de Oferta Pública. En tal sentido, es el único autorizado para interpretar, modificar, complementar, aclarar y difundir las Bases, así como cualquier documento relativo al proceso de Oferta Pública.
- 1.4.2. El Comité de Inversiones puede prorrogar los plazos mencionados en estas Bases. Asimismo puede, en cualquier momento y sin expresión de causa, con la autorización previa del señor Alcalde de Miraflores, suspender o dejar sin efecto el presente Proceso de Oferta Pública si así lo estimare conveniente, hasta antes de la Adjudicación de la Buena Pro, sin incurrir en responsabilidad.



- 1.4.3. La sola presentación de Credenciales o de cualquier otro documento o comunicación al Comité de Inversiones, implica la aceptación y sometimiento por parte del Postor a lo dispuesto en las presentes Bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.
- 1.4.4. Las decisiones del Comité de Inversiones de acuerdo a los numerales 1.4.1 y 1.4.2 son definitivas y no darán lugar a reclamo, acción, denuncia, demanda o solicitud alguna contra el Estado Peruano, la Municipalidad de Miraflores y el Comité de Inversiones, sus integrantes y asesores, ni contra entidad, organismo o funcionario de la República del Perú.

## 1.5. Cronograma del Proceso de Oferta Pública.

El cronograma del proceso de Oferta Pública se establece en el Anexo N° 1 de estas Bases. Salvo que se indique expresamente lo contrario. El plazo máximo del día vencerá a las 17:00 horas.

Todas las fechas referidas en el Cronograma y a lo largo de estas Bases podrán ser modificadas por el Comité de Inversiones mediante Circular que se notificará debidamente a los postores.



## 2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

### 2.1. Designación del Representante Legal

Cada Postor deberá designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente. La designación del representante se comunicará al Comité de Inversiones mediante carta simple en la que se consigne su domicilio y teléfono establecidos en la Provincia de Lima, así como con dirección de correo electrónico, adjuntando el o los documentos en los que constan los poderes otorgados.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su(s) poderdante(s), todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato, de ser el caso y, en general, representar al Postor en todos los actos a que se refiere el presente proceso de Oferta Pública.

En caso el Postor sea un Consorcio deberá designar un Representante Legal común. Dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consularmente del poder o documento similar.

Los poderes de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del Representante Legal del Participante, indicadas en los numerales siguientes.

### 2.2. Formalidades del poder del Representante Legal

#### Presentación del Poder

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.



## **Poder otorgado fuera del Perú**

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción oficial al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto.

## **Inscripciones en la Oficina Registral**

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso.

## **Notificaciones**

Todas las notificaciones que el Comité de Inversiones dirija a los Postores o Postores Precalificados se dirigirán a cualquiera de los Representantes Legales mediante correo electrónico con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Representantes legales.

## **Sustitución**

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité de Inversiones, podrá sustituir a cualquiera de los Representantes legales en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o dirección de correo electrónico señalada.

La designación de los Representantes legales, su sustitución, o la variación de su domicilio, teléfono, y/o dirección de correo electrónico, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor es recibida por el Comité de Inversiones.

El incumplimiento de estas formalidades podrá determinar que el Comité de Inversiones revoque el otorgamiento de la buena pro y ejecute la carta fianza de validez y seriedad de oferta.

## **3. GENERALIDADES DEL PROCESO**

### **3.1. Compromiso de Confidencialidad**

Los Postores y sus asesores por el sólo hecho de su participación en el presente proceso, se obligan a no divulgar en forma alguna, la información contenida en estas Bases, aquella que pudieren obtener del Comité de Inversiones y toda aquella referida al proceso, a las que pudieran tener acceso mediante cualquier vía, siempre que esta información no sea de público conocimiento. Esta obligación subsiste aún después de concluido el Proceso de Oferta Pública.

Excepcionalmente, se podrá transferir a terceros la información referida al contenido de las Bases y la información referida al proceso, solo con el fin de que los postores puedan elaborar sus propuestas; sin embargo, junto con la información se traslada también el compromiso de confidencialidad, manteniendo la empresa postora la responsabilidad solidaria sobre el referido compromiso de confidencialidad.

### **3.2. Consultas sobre las Bases o Proyecto de Contrato de Concesión**



A partir de la fecha prevista en el Cronograma y hasta la oportunidad establecida en este, se podrán solicitar aclaraciones y presentar consultas en idioma castellano al Comité de Inversiones, sobre asuntos relacionados con el Proceso de Oferta Pública, las Bases y el proyecto de Contrato de Concesión, conforme a lo siguiente:

- 3.2.1. Los Postores deberán canalizar sus consultas a través de su Representante Legal.
- 3.2.2. Las consultas a las Bases y sugerencias al proyecto de Contrato de Concesión se formularán por escrito y en idioma castellano, debiendo estar dirigidas a:  
Sra. Rossana Raffo Bustamante  
Presidenta del Comité de Inversiones  
Av. Ernesto Diez Canseco N° 219, 3er Piso, Miraflores, Lima – Perú.  
Correo electrónico: rossana.raffo@miraflores.gob.pe.



La documentación conteniendo las consultas y sugerencias sobre las Bases y proyecto de Contrato deberá ingresar por Mesa de Partes. Adicionalmente, dicha documentación deberá ser transmitida vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: rossana.raffo@miraflores.gob.pe.

- 3.2.3. Cualquier consulta hecha de manera distinta a lo indicado en el numeral anterior se entenderá por no realizada.

### 3.3. Circulares e integración de las Bases

- 3.3.1. Las respuestas del Comité de Inversiones a las consultas formuladas a las Bases, serán comunicadas mediante Circulares dirigidas a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.
- 3.3.2. Si en cualquier momento el Comité de Inversiones considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular a tal efecto que será dirigida a los Representantes Legales de los Postores o Postores Precalificados, según corresponda, y enviada al domicilio señalado en su designación. Asimismo, las Circulares podrán ser remitidas adicionalmente mediante correo electrónico.
- 3.3.3. Las Circulares emitidas se publicarán en la página web de la Municipalidad de Miraflores: [www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe).
- 3.3.4. Culminada la etapa de precalificación, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados; luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores Precalificados que presentaron propuestas.
- 3.3.5. Las Circulares emitidas por el Comité de Inversiones formarán parte integrante de las presentes Bases siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.
- 3.3.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ordenanza N° 867-MML, mediante Resolución del Comité de Inversiones se aprobará la integración de las Bases con las circulares expedidas por el Comité de Inversiones respecto al presente Proceso de Oferta Pública.
- 3.3.7. El texto de las Bases integradas constituirá anexo del Contrato de Concesión.



### 3.4. Límites en la responsabilidad por información suministrada

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra Municipalidad Distrital de Miraflores o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de ésta, el Comité de Inversiones, sus integrantes y asesores, por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar la decisión de presentar o no, sus Propuestas Técnicas y Económicas, en función a sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos, revisar y evaluar las características particulares de la futura Concesión, a su propio y entero riesgo.

3.4.2. Limitación de responsabilidad

La Municipalidad Distrital de Miraflores o cualquier dependencia de ésta, el Comité de Inversiones, sus integrantes y asesores, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la infalibilidad de la información que se suministre. En consecuencia, no podrá responsabilizarse a las partes mencionadas o a sus representantes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud de la misma, por su falta, por su no uso o por cualquier otra causa.

3.4.3. Alcance de la limitación de responsabilidad

La limitación enunciada en el numeral anterior, alcanza de la manera más amplia posible, a toda a la información efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella incurridos por la Municipalidad Distrital de Miraflores o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de ésta, el Comité de Inversiones, sus integrantes y asesores.

Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible, así como a la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a la zona de la concesión y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus anexos y formularios.

3.4.4. Aceptación del Postor

La sola presentación del Sobre N° 1, constituye la aceptación por parte del Postor y, en su caso, del Postor Precalificado o del Concesionario, de lo dispuesto en el numeral 3.5, así como su renuncia irrevocable e incondicional a cualquier acción, reclamo, demanda civil, denuncia penal, acción constitucional o solicitud de indemnización contra la Municipalidad Distrital de Miraflores o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de ésta, el Comité de Inversiones, sus integrantes y asesores.



### 3.5. Versión Preliminar del Contrato de Concesión

- 3.5.1. Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá la Concesión materia del presente proceso de Oferta Pública, se fijarán en la versión definitiva del Contrato de Concesión que como anexo formará parte de las Bases Integradas, luego de que la Municipalidad Distrital de Miraflores lo haya aprobado para tal fin. La versión preliminar de dicho Contrato de Concesión se remitirá mediante Circular según cronograma del proceso de Oferta Pública que se establece en el Anexo N° 1 de estas Bases.
- 3.5.2. Los Postores podrán presentar sugerencias respecto de las versiones preliminares del Contrato de Concesión conforme a lo establecido en el numeral 3.2.2, mediante carta simple dirigida a la Presidenta del Comité de Inversiones. Sólo se considerarán aquellas sugerencias que sean presentadas dentro del Cronograma del presente proceso.
- 3.5.3. Las sugerencias que sean presentadas, no obligan al Comité de Inversiones a incorporarlas en la versión definitiva del Contrato de Concesión.

### 4. REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACION DE SOBRES N°1, N°2 y N°3

- 4.1. Podrán participar en el Proceso de Oferta Pública, los destinatarios de las Bases señalados en su numeral 1.1, que hayan pagado el Derecho de Participación en la Cuenta Corriente N° 194-0231402-0-93 del Banco de Crédito del Perú, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Proceso de Oferta Pública. Luego de efectuado el depósito, deberá remitirse el comprobante de pago al correo electrónico [sistemadebicicletapublica@miraflores.gob.pe](mailto:sistemadebicicletapublica@miraflores.gob.pe), indicando la razón social, número de R.U.C., domicilio legal y teléfono del participante, con lo cual quedará registrado.
- 4.2. La presentación de los Sobres se llevará a cabo en las fechas indicadas en el Cronograma del Proceso de Oferta Pública, en el lugar y hora que el Comité de Inversiones indicará mediante Circular. El Comité continuará los actos de Proceso de Oferta Pública aun cuando exista un solo Postor que haya presentado sus sobres o, subsiguientemente, calificado en cualquiera de ellos.
- 4.3. Los Sobres N° 1, 2 y 3 serán presentados personalmente por el Representante Legal del Postor. En ningún caso serán aceptados, ni se recibirán, por vía postal, fax o cualquier otro medio. Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, y en general, todos los documentos que un Postor presente en el presente proceso, deberán estar firmados por el Representante Legal designado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de estas Bases.
- 4.4. La entrega de los sobres se realizará ante la presencia del Comité de Inversiones o las personas autorizadas por éste. Los actos de recepción de los Sobres N°1, N°2 y N°3 se llevarán a cabo ante la presencia de un Notario Público, quien deberá levantar el acta correspondiente en cada oportunidad.
- 4.5. Los Sobres deberán ser presentados al Comité de Inversiones cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número que le corresponde, así como el nombre del Postor, según sea el caso.
- 4.6. Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser legible y foliada en números arábigos en forma clara y correlativa. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en ellos. De haber discrepancias entre cifras en números y letras prevalecen la cifra en letras.



- 4.7. La documentación contenida en los Sobres deberá ser presentada en original y dos fotocopias. El original deberá estar firmado por el Representante Legal en todas sus páginas, mientras que las fotocopias deberán ser firmadas por él sólo en la primera página de cada documento y no requerirán legalización de ningún tipo.

Cada una de las versiones deberá ser marcada en la primera página como "Original", "Copia N° 1" o "Copia N° 2", según corresponda.

En los casos establecidos expresamente en las Bases se podrán presentar los documentos en copia legalizada notarialmente.

- 4.7. El Comité de Inversiones determinará los defectos materia de subsanación, para lo cual comunicará al Postor el defecto por subsanar y la forma para lograrlo, ciñéndose al plazo previsto en el Cronograma.

El Postor que no cumpla con subsanar los defectos comunicados por el Comité de Inversiones dentro del plazo y en la forma prevista, será declarado **no apto** y no podrá seguir participando en el proceso, lo cual será comunicado por el Comité de Inversiones conforme a lo establecido en las presentes Bases.



## 5. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y PRECALIFICACION

- 5.1. **Sobre N° 1: Información legal, financiera y experiencia:** En este sobre se presentarán los documentos que se indican a continuación que servirán para calificar al Postor en base a su conformación legal, capacidad financiera y experiencia mínima requerida.

Se precisa que aquellos documentos públicos que estén considerados dentro del Convenio de Apostilla de La Haya no requerirán de la legalización ante el Consulado del Perú que resulte competente, sin perjuicio y en concordancia con lo indicado en el numeral 2.2 de las Bases.

### 5.1.1. Requisitos Legales:

- (i) Copia legalizada notarialmente del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia legalizada notarialmente del documento constitutivo de cada uno de los integrantes del mismo, así como del contrato asociativo que da origen al Consorcio.
- (ii) Formulario N° 1, firmado por el Representante Legal del Postor (en caso éste sea persona jurídica).
- (iii) Formulario N° 2, firmado por el Representante Legal de cada uno de los integrantes (en caso éste sea un Consorcio).
- (iv) Formulario N° 3, firmado por el Representante Legal del Postor. En el caso de Consorcios deberá detallar el porcentaje de participación de cada uno de los accionistas o socios.
- (v) Formulario N° 4, firmado por el Representante Legal del Postor.

- 5.1.2. Acreditación de su Representante Legal: que deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2 de estas Bases, salvo que tal acreditación se hubiera realizado con anterioridad.



5.1.3. Formulario N° 5 firmado por el Representante Legal del Postor para efectos de acreditar su capacidad financiera y experiencia técnica mínima requerida, de acuerdo a lo siguiente:

(i) Capacidad financiera: El Postor o los integrantes de éste en el caso de que sea un Consorcio, deberá acreditar contar con un patrimonio conjunto neto no menor de US\$ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en moneda distinta de acuerdo al tipo de cambio del día anterior a la fecha de presentación del Sobre N° 1 establecido por el Banco Central de Reserva del Perú, para lo cual deberán presentar al Comité de Inversiones la siguiente información:

a) Declaración Jurada de Impuesto a la Renta, correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios fiscales (2014-2015) del Postor o de cada Integrante de éste en caso sea un Consorcio (las empresas extranjeras pueden presentar las Declaraciones Juradas del Impuesto a la Renta de sus países de origen).

b) Estados Financieros o documentos análogos correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales (2014-2015) del Postor o de cada socio o integrante de éste en caso sea un Consorcio.

Los Postores constituidos por Consorcio pueden sumar los patrimonios de sus integrantes a fin de acreditar su capacidad financiera o acreditarlo con el patrimonio de uno de sus integrantes, siempre y cuando cuenten con un patrimonio neto no menor a US\$ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 dólares americanos).

Las empresas sucursales podrán acreditar su capacidad financiera con los índices financieros de la empresa matriz.

(ii) Experiencia técnica mínima: El Postor deberá acreditar directamente, mediante un miembro integrante de su consorcio o una empresa económicamente vinculada a aquél o sus miembros integrantes, los siguientes requisitos:

a) Contar con experiencia nacional y/o internacional mínima de cinco (05) años en el diseño, construcción, instalación, provisión, operación, administración y mantenimiento de infraestructura para la prestación de servicios de bicicleta pública.

b) Al menos una (01) experiencia en el diseño, construcción, instalación, provisión, operación, administración y mantenimiento de servicios de bicicleta pública que cuente con una flota mínima de 500 bicicletas.

La experiencia técnica no podrá ser inferior a la referida en la Iniciativa Privada declarada de interés y deberá ser acreditada con la presentación de contratos, subcontratos u otros documentos que sustenten su experiencia en cualquiera de los rubros mencionados; así como también, con una demostración obligatoria ante el Comité de Inversiones, del funcionamiento integral de un prototipo de estación, tótem, anclaje, bicicleta y centro de gestión, según la fecha señalada en el Cronograma del Proceso de Oferta Pública.



## 5.2. Precalificación de los Postores

El Comité de Inversiones revisará los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y notificará a cada Postor sobre los defectos u omisiones que consten en ellas, dentro de las fechas indicadas en el Cronograma, informando además sobre los documentos que el Postor deberá presentar dentro del plazo indicado en el Cronograma del Proceso de Oferta Pública, a efecto de subsanar dichos defectos u omisiones.

Aun cuando solamente uno de los postores cumpliera con la presentación del Sobre N° 1, el proceso de precalificación continuará con la participación de dicho postor. En caso ningún postor cumpliera con la presentación del Sobre N° 1, el Proceso de Oferta Pública será declarado desierto por el Comité de Inversiones.

El Comité de Inversiones se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos presentados en los documentos contenidos en los Sobres N° 1 y solicitar información adicional para ello. Los Participantes se comprometen a poner a disposición del Comité de Inversiones los documentos que le sean solicitados con la finalidad de verificar la veracidad de la documentación presentada.

Si el Comité de Inversiones comprueba en cualquier etapa del proceso que el contenido de cualquiera de los documentos presentados carece de veracidad, quedará facultado para descalificar al Postor que los hubiese presentado, aun si se tratase de un Postor precalificado o del mismo Adjudicatario. Dicha situación deberá ponerse en conocimiento del titular de la entidad, a fin que sea derivado al Procurador Público Municipal para el inicio de las acciones legales correspondientes.

El Comité de Inversiones declarará Participantes Precalificados solo a aquéllos que cumplan satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos indicados en el numeral 5.1 precedente, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a los procedimientos contemplados en dicho numeral.

El Comité de Inversiones notificará a cada Postor el resultado del proceso de su precalificación individual, a través de una Circular, dentro del plazo previsto en el Cronograma.

La decisión del Comité de Inversiones respecto de la precalificación de los Postores con el debido sustento que la motiva, será comunicada a los postores mediante Circular. Dichas decisiones no son impugnables y no darán derecho a indemnización alguna.

## 6. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y 3

### 6.1. Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica

6.1.1. De haber uno o más Postores Precalificados, se procederá a la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, que contiene la Propuesta Técnica, en la oportunidad indicada en el Cronograma. En caso de no existir por lo menos un Postor Precalificado, el proceso será declarado desierto.

Aun cuando solamente uno de los postores cumpliera con la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, el Proceso de Oferta Pública continuará con la participación de dicho postor. En caso ningún postor cumpliera con la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, el Proceso de Oferta Pública será declarado desierto por el Comité de Inversiones.

El Sobre N° 2 deberá incluir:

(i) Una Declaración Jurada, conforme al Modelo que aparece en el



Formulario N° 9, mediante la cual se declare bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y en general todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha de apertura del Sobre N° 2 y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre; sin perjuicio que el Comité disponga la prórroga del referido plazo.

- (ii) Un (1) ejemplar de la versión final del Contrato debidamente rubricado en cada uno de sus folios y firmado por el Representante Legal del Postor Precalificado.
- (iii) El documento que contenga la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica, constituida en los términos establecidos en el presente numeral.
- (iv) Una Declaración Jurada, conforme al Modelo que aparece en el Formulario N° 10, mediante la cual el Postor Precalificado declare bajo juramento que:
  - a) Ha revisado la información contenida en la Iniciativa Privada denominada "Prestación de Servicio de Bicicleta Pública en el Distrito de Miraflores y Cesión de Espacios para la Instalación de Publicidad Exterior", declarada de interés por el Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2016/MM del 26 de mayo de 2016.
  - b) Sobre la base de sus propios exámenes, visitas, análisis y conclusiones, ha decidido hacer suyo el Proyecto contenido en la Iniciativa Privada, comprometiéndose, en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro del presente proceso de selección, a ejecutar el Proyecto sobre la base de la información contenida en la Iniciativa Privada.

La información deberá ser presentada respetando lo señalado en el numeral 4 de las presentes bases.

La Iniciativa Privada y la documentación que la conforma están a disposición de los postores para su revisión, análisis y consultas, según lo señalado en el numeral 3.2 de las presentes bases.

La documentación contenida en el Sobre N° 2 será revisada por el Comité de Inversiones y tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán automáticamente eliminadas.

#### 6.1.2. De la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica

La Garantía de validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica deberá tener el carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, otorgada a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el monto de S/. 299,938.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), vigente hasta ciento ochenta (180) días desde su emisión.

La garantía se otorgará mediante carta fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 6, o aquel que



las empresas bancarias utilicen corrientemente en este tipo de operaciones, a condición que cumpla las mismas características del citado formulario.

La garantía deberá ser emitida por alguna de las empresas bancarias listadas en el Anexo 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité de Inversiones podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía.

El Comité de Inversiones dispondrá la ejecución de dicha Garantía si el Postor Precalificado no cumple con presentar una propuesta económica válida conforme al numeral 6.2 de estas Bases, o, una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro, si, por razones imputables al Adjudicatario, este no cumple con las obligaciones a su cargo previstas para la Fecha de Cierre, de acuerdo con el Numeral 8 de estas Bases.

La Garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la Fecha de Cierre.

- 6.1.3. La Garantía de Seriedad de expresión de Interés en el mismo Proyecto presentada por los Postores Precalificados será sustituida por la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica otorgada en los términos y condiciones indicados en el numeral 6.1.2., procediendo el Comité de Inversiones a la devolución de la primera, contra la verificación de la presentación de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica, en el mismo acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

## 6.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

- 6.2.1. La Oferta Económica expresada según el Formulario N° 7, que deberá contener:

- (i) Un porcentaje no menor del 5% del excedente de los ingresos brutos anuales de todo el SBP sin incluir el IGV, que el Proponente ofrezca otorgar a la Municipalidad de Miraflores, cuando los ingresos brutos anuales excedan los S/. 4'000,000 (Cuatro Millones y 00/100 de soles), el cual estará vinculado a la siniestralidad del SBP.
- (ii) Sistema tarifario regular y preferente, de acuerdo a lo establecido en la iniciativa privada declarada de interés.

El porcentaje, la tarifa regular y la tarifa preferente se deben presentar con dos decimales.

- 6.2.2. Cada Oferta Económica deberá permanecer vigente, hasta la fecha de cierre. Se descalificará al Postor Precalificado que presente una Oferta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité de Inversiones podrá disponer la prórroga automática de las Ofertas Económicas, en el caso que se cumpliera con el supuesto señalado en el numeral 8.2.2 de las presentes Bases.

- 6.2.3. A los efectos de este proceso de Oferta Pública, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado, constituye una Oferta Económica irrevocable por la concesión materia de este Proceso de Oferta Pública. Una Oferta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato de Concesión y de la Carta de Presentación de su Propuesta Económica.



- 6.2.4. Para fines del Proceso de Oferta Pública, la retribución mínima será del 5% de los Ingresos facturados (sin incluir el Impuesto General a las Ventas - IGV) que perciba el Concesionario por la explotación del proyecto a ser otorgado en concesión en un plazo de trece (13) años.
- 6.2.5. El costo estimado de inversión del proyecto no deberá ser inferior a S/. 5'998,756.00 (Cinco millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y seis y 00/100); sin embargo, se podrá variar el costo mínimo estimado de inversión, siempre y cuando se demuestre que el diseño presentado es más eficiente e iguala o supera la calidad de la iniciativa propuesta.

## 7. ACTO DE RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 7.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

- 7.1.1. La presentación de los Sobres N° 2 y 3 se llevará a cabo el día previsto en el cronograma, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará mediante Circular. El Comité de Inversiones otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación, computados por el notario asistente al acto.

En caso todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité de Inversiones dará inicio al acto de presentación de los Sobres.

- 7.1.2. La Presidenta del Comité de Inversiones o la persona que la sustituya, recibirá los Sobres. Una vez que los Postores Precalificados hayan hecho entrega de sus sobres, el Notario procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron entregados. El Notario conservará en su poder, y sin abrir, los Sobres N° 3 hasta el día fijado para la Apertura de los Sobres N° 3.

Seguidamente, el Notario rubricará y sellará únicamente la primera hoja del resto de los documentos contenidos en los Sobres N° 2 y entregará los mismos al Comité de Inversiones. No se aceptará documentación alguna que no esté contenida en los Sobres ni se aceptará la sustitución de los Sobres presentados.

- 7.1.3. En el mismo acto, el Comité de Inversiones verificará el contenido de los documentos presentados en los Sobres N° 2, luego de lo cual, se levantará un acta que será firmada por los miembros del Comité de Inversiones, el Notario Público y los Postores Precalificados.

- 7.1.4. La omisión de la presentación de alguno de los documentos exigidos en el Sobre N° 2, o la presentación defectuosa de la Garantía de Seriedad de Oferta Económica, descalificará al Postor Precalificado. Sólo se admitirán modificaciones o aclaraciones en la Garantía por errores materiales, para lo cual el Comité de Inversiones concederá un plazo de tres (03) días hábiles para su subsanación. De no cumplir el Postor Precalificado con la subsanación en el plazo indicado, será descalificado.

- 7.1.5. Las Propuestas Técnicas serán revisadas por el Comité de Inversiones, quien podrá solicitar el apoyo de instituciones, organismos y unidades orgánicas de la Municipalidad, y/o profesionales competentes en el tema. El Comité de Inversiones podrá solicitar los ajustes o precisiones que estime necesarios, siempre que ello no signifique una modificación o variación de la Propuesta, salvo en los supuestos previstos en el numeral 1.1 de las Bases, para lo cual



otorgará un plazo para su subsanación de acuerdo a lo previsto en el Cronograma.

7.1.6. El Comité de Inversiones verificará que las Propuestas Técnicas hayan sido presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de las presentes bases.

7.1.7. Sólo aquellos Postores Precalificados cuya Propuesta Técnica cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 6.1, tendrán derecho a pasar a la fase de evaluación de las Propuestas Económicas. En tal sentido, la Propuesta Técnica será calificada como APTA o NO APTA, según sea el caso.

Esta disposición será aplicable aún en el caso de que resultare un solo Postor Precalificado.

7.1.8. El Comité de Inversiones procederá a devolver a los Postores Precalificados, cuyas ofertas fueron calificados como NO APTA en la evaluación del Sobre N° 2. La devolución de los sobres se hará antes del acto de apertura del Sobre N°3.

La decisión del Comité de Inversiones en relación a la evaluación de la Propuesta Técnica es definitiva y no será objeto de impugnación.

7.1.9. Si luego de la evaluación de la propuesta técnica, hubiera un solo Postor Precalificado apto, el Comité de Inversiones podrá proseguir con la apertura del Sobre N° 3.

## 7.2. Acto de Apertura del Sobre N° 3

7.2.1. En la fecha fijada en el Cronograma, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará mediante Circular, la Presidenta del Comité de Inversiones o quien la sustituya, anunciará la relación de los Postores Precalificados que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la Propuesta Técnica. Seguidamente, procederá a la apertura de los Sobres N° 3 y a verificar su contenido. El Notario procederá a rubricar y sellar su contenido. En dicho acto se devolverá los Sobres N° 3 sin abrir, de los Postores cuyas Propuesta Técnicas no hubieran sido declaradas aptas.

7.2.2. Para que una oferta económica sea considerada válida, el porcentaje de Retribución ofrecido deberá ser igual o superior al 5% de los Ingresos facturados.

7.2.3. El Comité de Inversiones evaluará y calificará cada propuesta económica considerada válida, considerando el mayor porcentaje posible en la retribución de acuerdo a lo señalado en la Declaración de Interés expresada con el Acuerdo de Concejo N° 036-2016/MM, publicada el 13 de junio de 2016.

7.2.4. La Presidenta del Comité de Inversiones anunciará aquellas ofertas económicas que resultasen válidas, identificando al Postor Precalificado titular de la respectiva Oferta Económica.

## 7.3. Adjudicación de la Buena Pro

7.3.1. La Adjudicación de la Buena Pro se llevará a cabo en la fecha prevista para la apertura del Sobre N° 3.



- 7.3.2. La Buena Pro se adjudicará a la oferta económica con la calificación final más alta en aplicación de la fórmula descrita en el numeral 7.2.3.
- 7.3.3. Conforme a lo establecido en el artículo 31.2 del Decreto Supremo No. 127-2014-EF, en caso que la Oferta Económica más alta la presente una empresa o consorcio diferente al proponente de la Iniciativa Privada, éste último tendrá derecho a igualar la oferta económica que quedó en primer lugar, para lo cual su Representante Legal solicitará al Comité de Inversiones que conste en el Acta que está ejerciendo dicho derecho.
- 7.3.4. En el supuesto de empate, el Comité de Inversiones procederá de acuerdo a lo siguiente:

7.3.4.1. Procedimiento de desempate entre los Postores Precalificados

De producirse un empate, el Comité de Inversiones, asistido por el Notario Público, otorgará un plazo de sesenta (60) minutos a los Postores Precalificados que presentaron las Ofertas Económicas que empataron para que presenten una nueva Oferta Económica.

Dicha nueva oferta deberá ser presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, el cual deberá contener solamente una nueva Carta de Presentación de Oferta Económica firmada por el respectivo Representante Legal que deberá sujetarse a los mismos términos y condiciones de la Oferta Económica original.

En virtud de las nuevas Ofertas Económicas, corresponderá al Comité de Inversiones, determinar la mejor Oferta Económica.

De producirse nuevamente un empate, el Comité de Inversiones asistido por el Notario Público, determinará la mejor Oferta Económica por sorteo, salvo que el Titular de la Iniciativa Privada también participe del empate, caso en el cual el proyecto será adjudicado al Titular de la Iniciativa Privada.

7.3.4.2. Derecho del Titular de la Iniciativa Privada a igualar la Oferta Económica

El Titular de la Iniciativa Privada tendrá derecho a igualar la Oferta Económica que hubiere quedado en primer lugar, siempre que hubiera sido precalificado por el Comité de Inversiones y presentado Propuestas Técnicas y Económicas válidas.

En caso el Titular de la Iniciativa Privada opte por ejercer este derecho, su Representante Legal deberá solicitar al Comité de Inversiones se deje constancia de ello en el acta del acto de apertura de los Sobres N° 3. En dicho supuesto, el desempate definitivo entre el Titular de la Iniciativa Privada y el Postor Precalificado que hubiere presentado la mejor Oferta Económica se llevará cabo de acuerdo con el procedimiento indicado en el numeral 7.3.4.1.

En caso el Titular de la Iniciativa Privada haya optado por ejercer el mencionado derecho, y en el plazo indicado por el Comité no presente una nueva Oferta Económica, éste no tendrá derecho al reembolso de Gastos del Titular de la Iniciativa Privada. Asimismo, en dicho supuesto, el Comité de Inversiones se encontrará facultado para



ejecutar la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica del Titular de la Iniciativa Privada, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo.

#### 7.4. Suspensión y/o cancelación del Proceso de Oferta Pública

El presente proceso podrá ser suspendido o dejado sin efecto, en cualquier momento, si así lo estimare conveniente el Comité de Inversiones, hasta antes de adjudicada la Buena Pro, sin incurrir en responsabilidad alguna el Estado Peruano, sus dependencias, la Municipalidad Distrital de Miraflores, el Comité de Inversiones, sus integrantes y asesores.

Esta decisión es inimpugnable y no requerirá de expresión de causa por parte del Comité de Inversiones, pero podrá dar lugar a la ejecución de las garantías otorgadas por la Municipalidad Distrital de Miraflores.

#### 7.5. Presentación de impugnación

##### 7.5.1. Procedimiento de impugnación

- (i) El Postor Precalificado declarado apto para la apertura del Sobre N° 3, que hubiese presentado una Oferta Económica válida y que se considere afectado por la Adjudicación de la Buena Pro, podrá impugnarla en el mismo acto, debiendo el notario dejar constancia de ello.

Como requisito para la tramitación de la impugnación, el Postor Precalificado impugnante deberá entregar dentro de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Adjudicación, la sustentación por escrito de su impugnación, adjuntando necesariamente la garantía de impugnación a que hace referencia el numeral 7.5.2 de estas Bases.

- (ii) El Comité de Inversiones resolverá la reclamación dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de la de impugnación antes mencionada.
- (iii) El Postor Precalificado impugnante podrá apelar ante el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores la resolución que emita el Comité de Inversiones, dentro del plazo de tres (03) días hábiles siguientes al de su notificación.

Esta apelación podrá también ser interpuesta contra la resolución ficta denegatoria de reclamación, dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tiene el Comité de Inversiones para emitir pronunciamiento.

- (iv) La apelación será presentada ante el Comité de Inversiones para su elevación al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el que resolverá en segunda y última instancia, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día de su interposición.
- (v) En caso se declare fundada la reclamación y/o la apelación, el Comité de Inversiones devolverá la garantía de impugnación sin intereses.
- (vi) En caso se declare infundada o improcedente la reclamación y ésta quedase consentida, o declarada infundada o improcedente la apelación,



o si el Postor se desistiera de la reclamación o de la apelación, la garantía de impugnación que se menciona en el numeral 7.5.2. será ejecutada.

#### 7.5.2. Garantía de impugnación

- (i) La garantía a que se refiere el segundo párrafo del numeral 7.5.1.(i), será una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, emitida por cualquiera de las empresas bancarias señaladas en el Anexo 3 de estas Bases o con el texto de la entidad bancaria elegida por el impugnante siempre y cuando tenga las mismas características, a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por la suma de S/. 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 Soles). Dicha carta fianza será pagada a sólo requerimiento escrito de la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- (ii) La validez de esta carta fianza será por un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de su entrega al Comité de Inversiones.

### 8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

#### 8.1. Fecha de Cierre

8.1.1. La Fecha de Cierre tendrá lugar en la fecha prevista en el Cronograma del Proceso, en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo ante Notario Público, quien como requisito previo a la suscripción del Contrato de Concesión, certificará los actos a que se refiere el numeral 8.1.2.

8.1.2. En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

8.1.2.1. El Adjudicatario entregará al representante de la Municipalidad Distrital de Miraflores, los siguientes documentos:

- (i) Un testimonio en donde conste la constitución social o los estatutos vigentes de la Empresa de Propósito Especial, constituida por el Adjudicatario de la Buena Pro que suscribirá el Contrato de Concesión, y un certificado de vigencia extendido por los Registros Públicos del Perú; con un capital social mínimo de S/. 599,875.60 (Quinientos noventa y nueve mil Ochocientos Setenta y Cinco con 60/100 Soles) el cual debe estar pagado al 25%, el otro 75% deberá ser pagado como máximo a los 60 días calendarios después de la Fecha de Cierre. La persona jurídica deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.
- (ii) Un testimonio de los poderes del representante legal del Concesionario, con la constancia de su inscripción en los Registros Públicos.
- (iii) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión en la Etapa de Implementación, según se indica en el Numeral 8.3 de las Bases.
- (iv) El contrato de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, con una firma acreditada ante la autoridad competente (es



decir, que se encuentre autorizada y registrada en la dependencia correspondiente para poder realizar este tipo de estudios en el Perú).

- (v) Constancia de depósito en la cuenta indicada por el Comité de Inversiones, correspondiente al reembolso de Gastos del Proceso, (incluye gastos en estudios, asesorías, servicios, entre otros), cuyo monto será comunicado mediante Circular.
- (vi) Constancia de depósito en la cuenta indicada por el Comité de Inversiones, correspondiente al reembolso de los Gastos del Titular de la Iniciativa Privada, de corresponder.

8.1.2.2. En el caso que el Titular de la Iniciativa Privada no haya sido favorecido con la Buena Pro del Proceso de Oferta Pública, el Adjudicatario reconocerá a favor de éste los gastos efectivamente incurridos en la elaboración de la iniciativa privada presentada, ascendente a la suma de S/. 257,900.00 (Doscientos cincuenta y siete mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles). El pago constituye un requisito que deberá cumplirse a más tardar en la Fecha de Cierre y como condición para la suscripción del Contrato de Concesión.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, se reconocerá el reembolso de gastos del Titular de la Iniciativa Privada, sólo si la propuesta económica que éste presentó fue declarada válida.

8.1.2.3. El Concesionario y el Concedente firmarán y fecharán cinco ejemplares del respectivo Contrato de Concesión.

8.1.2.4. El Concedente entregará al Concesionario, uno de los ejemplares firmados del respectivo Contrato de Concesión, así como el resto de los documentos allí indicados.

8.1.2.5. El COMITÉ DE INVERSIONES devolverá al Adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica a que se refiere el numeral 6.1.2

## 8.2. Ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica

8.2.1 Si por razones que le fueran imputables, el Adjudicatario incumpliese cualquiera de las obligaciones que asumió para la Fecha de Cierre, el COMITÉ DE INVERSIONES ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica en forma inmediata y sin notificación previa al Adjudicatario, y sin perjuicio de iniciar todas las acciones legales necesarias por el daño ulterior.

8.2.1. En ese caso, el Comité de Inversiones se reservará el derecho a revocar el otorgamiento de la buena pro y sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, a aceptar la siguiente Oferta Económica en lugar de la presentada por el Adjudicatario. Ante ello, el Comité de Inversiones notificará al Postor titular de esta Oferta Económica que es el nuevo Adjudicatario, informándole además sobre el procedimiento para la nueva Fecha de Cierre.

8.2.2. En caso que el Comité de Inversiones decida no ejercer la facultad contenida en el numeral anterior, podrá declarar desierto el Proceso de Oferta Pública, pudiendo convocar a uno nuevo.

## 8.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Obligaciones en la Etapa de Implementación del SBP



En la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión en la Etapa de Implementación que garantiza la correcta ejecución y/o instalación de la infraestructura necesaria para la prestación del SBP, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establezcan en el Contrato de Concesión.

La Garantía de Fiel Cumplimiento en la etapa de implementación deberá ser emitida por alguna de las empresas bancarias listadas en el Anexo 2 de estas Bases. El monto de la carta fianza durante la etapa de implementación, será de S/.900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 Soles) y deberá estar vigente desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión hasta tres (03) meses posteriores a la fecha de inicio de operación.

Sólo se aceptarán cartas fianzas bancarias que reúnan las características de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, con una vigencia de un año, que será renovada anualmente para mantenerla vigente por todo el plazo del Contrato de Concesión. Esta fianza será redactada conforme al Formulario N° 8, o con el texto de la entidad bancaria elegida por el Adjudicatario, siempre y cuando tenga las mismas características.

## DISPOSICIONES FINALES

### 8.4. Jurisdicción y Competencia

#### 9.1.1 Legislación aplicable

- (i) Las Presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a la ley peruana.
- (ii) Los Participantes o Postores y el Adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas Bases, con renuncia a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho de iniciar acciones en otro fuero o jurisdicción.
- (iii) Lo indicado en el numeral anterior, no enerva el derecho del Estado Peruano, la Municipalidad Distrital de Miraflores, y/o el COMITÉ DE INVERSIONES, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, Postores, y el Adjudicatario, según sea el caso, a esgrimir cualquier inmunidad o privilegio a que pudiesen tener derecho endichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, dando su aceptación a la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas.

#### 9.1.2 Destino y utilización de los recursos y otros, derivados del otorgamiento de la concesión

La Retribución se destinará a la Municipalidad Distrital de Miraflores. La forma de pago de la Retribución será establecida en el Contrato de Concesión.



**FORMULARIO N° 1**

**Referencia: Inciso 5.1.1, literal (ii) de las Bases del Proceso de Oferta Pública (caso de personas jurídicas)**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que .....(nombre del Postor, asiento registral de constitución, número de RUC, Domicilio legal y número de teléfono del Postor), debidamente representada por.....(nombre del representante legal, número de documento de identidad y correo electrónico), con poderes debidamente vigentes, es una persona jurídica debidamente constituida y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables.

Lugar y fecha: ..... de..... de 2016

Entidad: .....

Nombre del Postor: .....

Representante Legal del Postor:.....

Firma:.....



**FORMULARIO N° 2**

**Referencia: Inciso 5.1.1, literal (iii) de las Bases del Proceso de Oferta Pública**

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN (CONSORCIOS)**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1....., es una persona jurídica constituida en ..... , cuya constitución corre inscrita en la Partida Registral N°..... de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de ..... , con domicilio en.....y, ..... es una persona jurídica constituida en ..... , cuya constitución corre inscrita en la partida registral N° ..... de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de ..... , con domicilio en ..... , se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar como postor en el presente Proceso de Oferta Pública.

2. Que, ..... y ..... , manifestamos nuestra intención de constituir una persona jurídica (denominada como empresa de propósito especial o sociedad de propósito exclusivo) con domicilio en la Republica de Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar adjudicatario.

3. Que, para tal efecto señalamos domicilio común en ..... , provincia y departamento de ..... ; así mismo designamos como Representante o apoderado al señor ..... identificado con DNI N°.....quien cuenta con poderes suficientes para ejercer los derechos y obligaciones que deriven de nuestra calidad de postores.

4. Que, en caso de resultar adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la debida constancia de inscripción en la Oficina Registral que corresponda.

5. Que, en tal sentido señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejar sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a nuestro favor.

6. Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la Municipalidad de Miraflores y el Comité de Inversiones respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente proceso

Lima, ..... de ..... del 2016

Nombre del integrante del Consorcio:.....

Nombre del Representante legal de integrante del Consorcio:.....

Firma:.....

Nombre del integrante del Consorcio:.....

Nombre del Representante legal de integrante del Consorcio:.....

Firma:.....



**FORMULARIO N° 3**

**Referencia: Inciso 5.1.1, literal (iv) de las Bases del Proceso de Oferta Pública**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros socios o Integrantes es el siguiente:

En el caso de Postores que son Personas Jurídicas:

Socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
<b>TOTAL</b>	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
<b>TOTAL</b>	

Socios (solo aquellos con más del 5%) de los integrantes del Consorcio	Porcentaje de participación en el Integrante (sólo aquellos con más del 5%)
<b>Integrante 1</b>	
1.	1.
2.	2.
3.	3.
<b>Integrante 2</b>	
1.	1.
2.	2.
3.	3.
<b>Integrante 3</b>	
1.	1.
2.	2.
3.	3.

Lugar y fecha:

Entidad .....

Postor

Nombre .....

Representante Legal del Postor

Firma .....

Representante Legal del Postor



**FORMULARIO N° 4**

**Referencia: Inciso 5.1.1, literal (v) de las Bases del Proceso de Oferta Pública**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que .....(nombre del postor), así como sus accionistas, socios, o integrantes, en caso de Consorcio, los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso:

- 1.- No tienen proceso judicial o arbitral alguno iniciado por o contra el Estado peruano, La Municipalidad Distrital de Miraflores, ni el Comité de Inversiones.
- 2.- No tienen impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado peruano, ni con la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- 3.- No tienen impedimentos ni restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otra), para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de este Proceso de Oferta Pública.
- 4.- Renuncian a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- 5.- Renuncian a presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro en relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado peruano, la Municipalidad Distrital de Miraflores, el Comité de Inversiones, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.

6.- Que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado ningún tipo de servicios a favor de Comité de Inversiones durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Lugar y fecha: ... ,..... de ..... de 2016

Nombre del Postor: .....

Nombre del Representante Legal del Postor:.....

Firma del Representante Legal del Postor:.....



**FORMULARIO N° 5**

**Referencia: Inciso 5.1.3 de las Bases del Proceso de Oferta Pública**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACION FINANCIERA Y TECNICA**

Lima, ..... de ..... de 2016.

Señores

**COMITÉ DE INVERSIONES**

Presente.-

Postor: .....

Ref. : Proceso de Oferta Pública para la Concesión de la Prestación del Servicio de Bicicleta Pública en el Distrito de Miraflores y Cesión de Espacios para la Instalación de Publicidad Exterior.

De acuerdo a lo previsto en el inciso 5.1.3 de las Bases del Proceso de Oferta Pública, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

Atentamente,

Nombre del Postor:.....

Nombre del Representante Legal del Postor:.....

Firma del Representante Legal del Postor:.....



## I. REQUISITOS FINANCIEROS

### A. Patrimonio Neto del Postor.

PATRIMONIO NETO	US\$ [                      ]*
-----------------	--------------------------------

\* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B, y también podrá ser indicado en soles de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.3.1 (i).

**B. Patrimonio Neto:** Porcentaje de participación en el Postor y patrimonio neto prorrateado de los integrantes del Postor.

Integrante	Nota 1	US\$ Patrimonio (A)	Participación % (B)	US\$ Patrimonio prorrateado (A x B = C)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)				US\$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Matriz y complete adicionalmente la Sección D.

**C. Información Financiera adicional del Postor o sus integrantes correspondiente a los últimos dos ejercicios anuales.**

**Declarante:** (Identificar si se trata del Postor, alguno de sus integrantes. Este cuadro debe ser empleado para cada integrante del Postor).

Información requerida	2014	2015
Activos		
Pasivos		
Patrimonio		
Facturación		
Utilidad Operativa		
Utilidad Neta (después de impuestos)		
índice de endeudamiento a corto plazo / patrimonio		
índice de endeudamiento a largo plazo / patrimonio		

**D. Explicación de la relación entre el Postor o el integrante del Postor y su respectiva Empresa Matriz.**

En caso de que la cifra de un integrante corresponda a otra persona jurídica, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Matriz del Postor o integrante del Postor:

**II. REQUISITOS TECNICOS** (marcar la experiencia que sea aplicable)

**Experiencia en la prestación de Servicios de Bicicletas Públicas**

Nombre del proyecto	
Tipo de actividad	
Año de inicio y culminación de la actividad	
Cantidad de bicicletas por proyecto	

Nombre de proyecto	
Tipo de actividad	
Año de inicio y culminación de la actividad	
Cantidad de bicicletas por proyecto	

Nombre de proyecto	
Tipo de actividad	
Año de inicio y culminación de la actividad	
Cantidad de bicicletas por proyecto	

Replicar el cuadro en cuantas actividades crea conveniente.

Lima, ..... de..... de 2016

Nombre del Postor:.....

Nombre del Representante Legal del Postor:.....

Firma del Representante Legal del Postor:.....



**FORMULARIO N° 6**

**MODELO DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Lima, .... de .....de 2016.

**Señores  
Municipalidad Distrital de Miraflores**

**Presente.-**

Ref.: Carta Fianza No

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores.....constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **S/. 299,938.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles)** en favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Proceso de Oferta Pública convocado por el Comité de Inversiones para la entrega en concesión de la Prestación del Servicio de Bicicleta Pública en el Distrito de Miraflores y Concesión de Espacios para la Instalación de Publicidad Exterior.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité de Inversiones y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre, de acuerdo con el Numeral 8.2 de las Bases del Proceso de Oferta Pública antes mencionado o en caso nuestro cliente no cumpla con presentar una Oferta Económica válida.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en nuestras oficinas ubicadas en:.....(lugar indicado por el Banco).

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m.,de la fecha en la que se ha exigido el pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el día .....de..... de 2017 (vigente hasta ciento ochenta (180) días desde su emisión).

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Oferta Pública.

Atentamente,

Firma:.....

Nombre de la Entidad Bancaria:.....



**FORMULARIO N° 7**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

Lima, .....de ..... de 2016.

Señores

**COMITÉ DE INVERSIONES**

Presente.-

Postor : .....

Ref.: Proceso de Oferta Pública para la concesión de la Prestación del Servicio de Bicicleta Pública en el Distrito de Miraflores y Concesión de Espacios para la Instalación de Publicidad Exterior

De acuerdo a lo indicado en el punto 6.2.1 de las Bases del Proceso de Oferta Pública, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

Ofrecemos pagar una Retribución ascendente al .....% del excedente de los ingresos brutos anuales, por todo concepto de la concesión del Servicio de Bicicleta Pública, sin incluir el IGV, durante el periodo de vinculación del Contrato de Concesión, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.1.(i) de las Bases.

El costo estimado de inversión del proyecto asciende a la suma de.....**Soles (S/.....)** (o su conversión en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Asimismo, nos obligamos a cancelar los gastos inherentes al Proceso de Promoción de la Inversión Privada referidos exclusivamente al presente Proceso de Oferta Pública.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité de Inversiones así lo dispusiera.

Nombre del Postor:.....

Nombre del Representante Legal del Postor:.....

Firma del Representante Legal del Postor:.....



**FORMULARIO N° 8**

**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN**

Lima, ..... de ..... de 2016

Señores  
**Municipalidad Distrital de Miraflores**  
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No .....  
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica o Consorcio) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **S/. 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 Soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores (en adelante "el Concedente"), para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión de la Prestación del Servicio de Bicicleta Pública en el Distrito de Miraflores y Concesión de Espacios para la Instalación de Publicidad Exterior (en adelante "el Contrato"), en su etapa de implementación.

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 1012 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 127-2014-EF.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de la Municipalidad Distrital de Miraflores por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en:.....(lugar indicado por el Banco).

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m de la fecha en la que se ha exigido el pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el ..... de ..... de 2017 (deberá mantenerse vigente hasta tres meses (03) posteriores a la fecha de inicio de operación).

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado con el que han sido definidos en el Contrato.

Atentamente,

Firma .....  
Nombre .....  
Entidad Bancaria .....



**FORMULARIO N° 9**

**VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente (NOMBRE DEL POSTOR PRECALIFICADO) ..... declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha: ....., ..... de..... de 2016.

Nombre del Postor:.....

Nombre del Representante Legal del Postor:.....

Firma del Representante Legal del Postor:.....



**FORMULARIO N° 10**

**COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente ( NOMBRE DEL POSTOR PRECALIFICADO) ..... declaramos bajo juramento que:

1. Hemos revisado la información que contenida en la Iniciativa Privada denominada "Prestación del Servicio de Bicicleta Pública en el Distrito de Miraflores y Concesión de Espacios para la Instalación de Publicidad Exterior", declarada de interés por el Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2016/MM del 26 de mayo de 2016.
2. Sobre la base de nuestros propios exámenes, visitas, análisis y conclusiones, hemos decidido hacer nuestro el Proyecto contenido en la Iniciativa Privada, comprometiéndonos, en caso de resultar Adjudicatarios de la Buena Pro del presente proceso de selección, a ejecutar el Proyecto sobre la base de la información contenida en la Iniciativa Privada.

Lugar y fecha: ....., ..... de..... de 2016.

Nombre del Postor:.....

Nombre del Representante Legal del Postor:.....

Firma del Representante Legal del Postor:.....



**ANEXO N° 1**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA**

<b>Actividades</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
1. Convocatoria y Publicación de Bases del Proceso de Oferta Pública en el portal institucional.	11/11/16	
2. Pago del Derecho de Participación y Registro de Participantes.	11/11/16	15/11/16
2. Publicación del Proyecto de Contrato en el portal institucional.	15/11/16	
3. Recepción de consultas sobre las Bases y Proyecto de Contrato.	15/11/16	28/11/16
4. Absolución de consultas a las Bases y Proyecto de Contrato.	29/11/16	01/12/16
5. Integración de Bases, aprobación de la versión final del Contrato, publicación en el portal institucional y notificación.	02/12/16	
6. Envío del diseño final del Contrato al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.	06/12/16	
7. Publicación y notificación de la versión definitiva del Contrato.	Cinco (5) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
8. Presentación del Sobre N° 1 - Precalificación.	Quince (15) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
9. Anuncio de Postores Precalificados.	Veintisiete (27) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
10. Presentación de Propuestas (Sobres N° 2 y 3) y Apertura de Sobre N° 2.	Treinta y siete (37) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
11. Calificación de Propuestas Técnicas y exhibición de prototipo de SBP	Cuarenta y dos (42) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
12. Declaración de Postores Aptos o No Aptos.	Cuarenta y tres (43) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
13. Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.	Cuarenta y tres (43) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
14. Consentimiento de la Buena Pro		
14.1. Si no se impugna el Acto de Adjudicación de la Buena Pro	Cuarenta y seis (46) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
14.2. Si se impugna el Acto de Adjudicación de la Buena Pro (Reclamación o Apelación)	Hasta cincuenta y cinco (55) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
16. Fecha de Cierre	Hasta 30 días después de consentido el Acto de Adjudicación de la Buena Pro	



ANEXO N° 2

RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS  
EN LAS BASES

1. Banco de Crédito del Perú
2. BBVA Banco Continental
3. Banco Scotiabank
4. Banco Financiero
5. Banco Interamericano de Finanzas, BIF
6. Banco Internacional del Perú, INTERBANK
7. Banco Santander Perú

